

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

Expte:187/2018;SAT 2020007512

En los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se están adquiriendo ,entre otros productos, dispositivos de punción(catéteres, agujas, agujas con jeringa y lancetas) ,artículos necesarios para el desarrollo eficiente y funcional de su actividad asistencial, siendo los Centros de Atención Especializada y Primaria los que en su cartera de servicios realizan esta prestación .La adquisición se lleva a cabo de forma centralizada por entenderse que es el modo más beneficioso de contratación para esta Gerencia por razones de volumen y de unificación de licitación.

Por otra parte la centralización de las compras en el Sector Publico supone una ventaja tanto desde el punto de vista de la gestión, como del coste y de la calidad ya que dicho sistema permite simplificar las tareas administrativas, normalizar los productos, homogeneizar precios y mejorar la coordinación con los Centros.

La necesidad de homologar las características que han de reunir los bienes o productos de uso común, uniforme y habitual por los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León ha dado lugar a que mediante Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, de 25 de febrero de 2014, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda de fecha 14 de febrero de 2014 sobre la propuesta de declaración de uniformidad, se ha declarado la uniformidad de los bienes mencionados.

El artículo 219 de la Ley 9/2017,de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la celebración de contratos basados en un acuerdo marco entre los órganos de contratación y las empresas que hayan sido originariamente partes de aquél ,los cuales podrán concluirse con uno o varios empresarios .Mediante este procedimiento abierto se pretende celebrar un Acuerdo Marco con varios empresarios en el que no todos los términos, a los que se refiere el artículo 221.4 de la LCSP, están establecidos en el Acuerdo Marco, con lo que para proceder a la adjudicación de los contratos para la compra de los artículos, los órganos de contratación de los centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León llevarán a cabo una nueva licitación (procedimientos derivados de Acuerdo Marco) ,en la que se tomarán como base para su adjudicación el procedimiento y criterios de adjudicación indicados en el Acuerdo Marco.

A la vista de lo expuesto, el Servicio Central de Compras ha puesto de manifiesto la necesidad de formalizar un acuerdo marco con varios adjudicatarios, siendo el objeto de este contratar el suministro, en virtud de artículo 16.3a) de la Ley 9/2017, de dispositivos de punción (catéteres, agujas, agujas con jeringa y lancetas) con destino a centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

Con el fin de justificar en el expediente adecuadamente, lo indicado en el artículo 116.4 de la LCSP , se ha elaborado una memoria justificativa de fecha 18 de junio de 2018 en la que, se encuentra la justificación exigida por el artículo 116.4 LCSP para los siguientes términos: necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación del suministro de estos productos y su relación con el objeto del contrato, elección del procedimiento de adjudicación,valor estimado, criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato justificando la elección de los mismos, condiciones especiales de ejecución; asimismo, en el precitado documento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 b) de la LCSP, se justifica la elección de la fórmula para los criterios objetivos, del acuerdo marco como tal ,siendo este únicamente el precio ,como de los términos para adjudicar los contratos derivados así como la puntuación otorgada por cada uno de ellos y la justificación de la elección de estos criterios.

En consideración con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la división por lotes, ya que el objeto del contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes, sin que con el fraccionamiento del acuerdo marco se eludan los requisitos de publicidad y concurrencia legalmente establecidos.



1/3

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 413 600 - Fax: 983 418 856



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956411CD44E60FEAD83AB7C - Fecha Copia: 20/06/2018 13:12:02

Firmado por:

DIRECTOR ECONOMICO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO:

Fecha Firma: 2018-06-20 10:59:33, JOSE ANGEL AMO MARTIN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado de este acuerdo marco es de 14.200.646,40 € estando sujeto a regularización armonizada al superar su valor estimado la cuantía legalmente establecida.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Jefe del Servicio de Compras Sanitarias, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de ese organismo, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud,

RESUELVO

Acordar el inicio del correspondiente expediente administrativo para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto, la celebración de un acuerdo marco con varios adjudicatarios para el suministro de dispositivos de punción (catéteres, agujas, agujas con jeringa y lancetas) con destino a centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud por importe máximo estimado con IVA 8.474.419,36€ con la siguiente distribución por lotes:

Lotes	Denominación	Consumo estimado 2 años (unidades)	Precio unitario (IVA excluido) Tipo de IVA 21 (%)	Importe (IVA excluido)	importe (IVA incluido)
PARA USO PROFESIONAL					
1	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO, SIN ALETAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	1.478.000	0,5000	739.000,00	894.190,00
2	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO CON ALETAS, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	1.136.000	0,5200	590.720,00	714.771,20
3	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO, SIN ALETAS, CON SISTEMA RETENCIÓN REFLUJO DE SANGRE, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	354.800	0,5800	205.784,00	248.998,64
4	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO, CON ALETAS, CON SISTEMA RETENCIÓN REFLUJO DE SANGRE, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	71.600	0,5800	41.528,00	50.248,88
5	SISTEMA CERRADO INTEGRADO DE CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO CON ALARGADERA EN "Y" Y VÁLVULA DE CONTROL DE FLUJO, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	6.600	3,8500	25.410,00	30.746,10
6	AGUJA HIPODÉRMICA, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	8.254.000	0,0800	660.320,00	798.987,20
7	AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE POR VACÍO, CON PORTATUBOS PREMONTADO Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.	2.870.600	0,2850	818.121,00	989.926,41
8	AGUJA CON ALETAS (PALOMILLAS) PARA INFUSIÓN, TUBO CORTO, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	24.000	0,3500	8.400,00	10.164,00
9	AGUJA CON ALETAS (PALOMILLAS) PARA INFUSIÓN, TUBO LARGO, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	37.000	0,3500	12.950,00	15.669,50
10	AGUJA CON ALETAS (PALOMILLAS) PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE POR VACÍO, CON PORTATUBOS PREMONTADO Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	2.828.000	0,4500	1.272.600,00	1.539.846,00
11	DISPOSITIVO DE CONEXIÓN A CATÉTER, PARA OBTENCIÓN MUESTRAS SANGUÍNEAS POR VACÍO	136.000	0,2700	36.720,00	44.431,20
12	AGUJA PARA PUNCIÓN DE RESERVORIO SUBCUTÁNEO, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	24.000	3,7000	88.800,00	107.448,00
13	AGUJA PARA PUNCIÓN DE RESERVORIO			212.940,00	257.657,40



2/3

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 413 600 - Fax: 983 418 856



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956411CD44E60FEAD83AB7C - Fecha Copia: 20/06/2018 13:12:02

Firmado por:

DIRECTOR ECONOMICO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO:

Fecha Firma: 2018-06-20 10:59:33, JOSE ANGEL AMO MARTIN

Lotes	Denominación	Consumo estimado 2 años (unidades)	Precio unitario (IVA excluido) Tipo de IVA 21 (%)	Importe (IVA excluido)	importe (IVA incluido)
	SUBCUTÁNEO, ALTA PRESIÓN, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	54.600	3,9000		
14	AGUJA PARA PUNCIÓN DE RESERVOIRIO SUBCUTÁNEO, CON BIOCONECTOR EN "Y", CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	11.600	4,1000	47.560,00	57.547,60
15	AGUJA PARA PUNCIÓN DE RESERVOIRIO SUBCUTÁNEO, ALTA PRESIÓN, CON BIOCONECTOR EN "Y", CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	7.800	4,3000	33.540,00	40.583,40
16	AGUJA CON JERINGA PARA ADMINISTRACIÓN DE INSULINA 0,3 ML/30 UI., CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.	44.800	0,1850	8.288,00	10.028,48
17	AGUJA CON JERINGA PARA ADMINISTRACIÓN DE INSULINA 0,5 ML/50 UI., CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.	947.000	0,1850	175.195,00	211.985,95
18	AGUJA CON JERINGA PARA ADMINISTRACIÓN DE INSULINA, 1 ML/100 UI., CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.	223.200	0,1850	41.292,00	49.963,32
19	AGUJA CON JERINGA, PARA ADMINISTRACIÓN DE TUBERCULINA, 1 ML, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.	46.400	0,1900	8.816,00	10.667,36
20	AGUJA CON JERINGA HEPARINIZADA PARA GASOMETRÍA, 3 ML, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.	374.000	0,5000	187.000,00	226.270,00
21	AGUJA PUNTA ROMA, DE ACERO INOXIDABLE, PARA CARGA DE MEDICACIÓN.	10.000.000	0,0400	400.000,00	484.000,00
22	CÁNULA PUNTA ROMA DE PLÁSTICO PARA CARGA DE MEDICACIÓN	1.212.000	0,0500	60.600,00	73.326,00
23	AGUJA PARA PLUMA, BOLÍGRAFO Y JERINGA PRECARGADA DE INSULINA, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	734.400	0,2500	183.600,00	222.156,00
24	LANCETA DE PUNCIÓN CAPILAR, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	3.555.200	0,0500	177.760,00	215.089,60
PARA AUTOADMINISTRACIÓN O USO DE PACIENTE					
25	AGUJA CON JERINGA, PARA AUTOADMINISTRACIÓN DE INSULINA DE PACIENTE, 0,3 ML/30 UI.	155.600	0,0520	8.091,20	8.900,32
26	AGUJA CON JERINGA, PARA AUTOADMINISTRACIÓN DE INSULINA DE PACIENTE, 0,5 ML/50 UI.	124.000	0,0520	6.448,00	7.092,80
27	AGUJA PARA PLUMA, BOLÍGRAFO Y JERINGA PRECARGADA DE INSULINA, PARA USO DE PACIENTE	20.312.000	0,0500	1.015.600,00	1.117.160,00
28	LANCETA DE PUNCIÓN CAPILAR PARA USO DE PACIENTE	1.662.000	0,0200	33.240,00	36.564,00
TOTAL				7.100.323,20	8.474.419,36



3/3

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 413 600 - Fax: 983 418 856



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956411CD44E60FEAD83AB7C - Fecha Copia: 20/06/2018 13:12:02

Firmado por:

DIRECTOR ECONOMICO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO:

Fecha Firma: 2018-06-20 10:59:33, JOSE ANGEL AMO MARTIN

Expte. 187/2018; Saturno: 2020007512

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN, DEL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO, DE INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO CON VARIOS ADJUDICATARIOS PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN(CATÉTERES, AGUJAS, AGUJAS CON JERINGA Y LANCETAS) CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Advertido error en la propuesta de inicio de expediente administrativo, de fecha de 20 de junio de 2018, para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto, la celebración de un acuerdo marco con varios adjudicatarios para el suministro de dispositivos de punción (catéteres, agujas, agujas con jeringa y lancetas) con destino a centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud

Donde dice:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado de este acuerdo marco es de 14.200.646,40 € estando sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado la cuantía legalmente establecida.

Debe decir:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado de este acuerdo marco es de 15.620.711,04 € estando sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado la cuantía legalmente establecida.

Donde dice:

Con el fin de justificar en el expediente adecuadamente, lo indicado en el artículo 116.4 de la LCSP, se ha elaborado una memoria justificativa de fecha 18 de junio de 2018 en la que, se encuentra la justificación exigida por el artículo 116.4 LCSP para los siguientes términos: necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación del suministro de estos productos y su relación con el objeto del contrato, elección del procedimiento de adjudicación, valor estimado, criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato justificando la elección de los mismos, condiciones especiales de ejecución; asimismo, en el precitado documento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 b) de la LCSP, se justifica la elección de la fórmula para los criterios objetivos, del acuerdo marco como tal ,siendo este únicamente el precio ,como de los términos para adjudicar los contratos derivados así como la puntuación otorgada por cada uno de ellos y la justificación de la elección de estos criterios.



Debe decir:

Con el fin de justificar en el expediente adecuadamente, lo indicado en el artículo 116.4 de la LCSP, se ha elaborado una memoria justificativa de fecha 18 de junio de 2018 en la que, se encuentra la justificación exigida por el artículo 116.4 LCSP para los siguientes términos: necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación del suministro de estos productos y su relación con el objeto del contrato, elección del procedimiento de adjudicación, valor estimado, criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato justificando la elección de los mismos, condiciones especiales de ejecución; asimismo, en el precitado documento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 b) de la LCSP, se justifica la elección de la fórmula y de los criterios objetivos, del acuerdo marco como tal, como de los términos para adjudicar los contratos derivados así como la puntuación otorgada por cada uno de ellos y la justificación de la elección de estos criterios

En Valladolid,



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641A66C383726C4558E23 - Fecha Copia: 13/12/2018 16:23:30

Firmado por:

DIRECTOR ECONOMICO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO:

Fecha Firma: 2018-12-13 15:13:33, JOSE ANGEL AMO MARTIN